



0057-DE-2026

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

Señor:
Anónimo

Asunto: Respuesta al radicado 0039-RC-2026 febrero Venta de libros

Cordial Saludo

Respetado Anónimo:

Se adjunta respuesta.

IBTI
directoribti@itc.edu.co
3443000 ext. 140 Bogotá

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Bogotá D.C., 10 de febrero de 2026

Ref.: Respuesta a la PQRSD No. 0039-RC-2026

Cordial saludo, en nombre de la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial - IBTI, se responde con el debido decoro a quien corresponda, su radicado, a las situaciones expuestas en torno a la jornada de oferta de material educativo:

1. La Corte Constitucional a través de la Sentencia T-738 de 2015, manifiesta que la Constitución y la Ley *“asegura a los colegios un marco de autonomía para alcanzar los fines de la educación, pero teniendo en cuenta los principios y objetivos que orientan su proceso de formación”*. Por ello, el ordenamiento jurídico colombiano, vigente, delega en los colegios y establecimientos educativos un margen de libertad y autorregulación para la prestación del servicio de educación formal, ya sea en los niveles de preescolar, básica y media, que debe respetarse por el Estado, la sociedad y la familia. En particular, en el Decreto 1075 de 2015, que compila las normas del sector educación, se consagra que *“(...) Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley (...)”*. Cada situación académica se atiende en particular
2. El actual debido proceso propuesto por la ETITC, inicia con la atención a padres en el horario establecido de los docentes y/o la secuencia e ilación de mensajería a través de la plataforma Gnosoft, direccionada al (a la) docente en cuestión: Se sugiere al querellante indicar con precisión las áreas académicas en específico con las que tuvo el inconveniente para proceder a indicar de forma explícita al representante del Departamento -académico o técnico- y exponerle de primera mano las situaciones relativas a su percepción de escasez de material y presunta pérdida deliberada de tiempo con filas de espera. Por ser de carácter anónimo la PQRSD interpuesta, la Dirección no tendrá pronunciamiento diferente a lo expresado en la presente.
3. No le consta a la Institución su manifestación en torno a que el día 4 (cuatro) de febrero se presentaron situaciones de desorden y riesgos de seguridad, como quiere dar a entender, toda vez que no se recibió ningún informe por parte de la firma de seguridad contratada por la Vicerrectoría Administrativa de la ETITC.
4. En el Consejo Académico se presentará a los representantes del área lo relativo a la preocupación expuesta en su mensaje por el porte de dinero en efectivo en menores de edad durante la jornada escolar y la alternativa de



pago en línea a los proveedores externos de material educativo, además de la organización por grados académicos.

Con los anteriores argumentos, me despido sin otro particular, dejando resuelta la solicitud, la cual se comprende como una invitación a la mejora.

Atentamente,

Hno. CAMILO ANDRÉS VARGAS CASTILLO, FSC
Director del IBTI-ETITC

c.c. Archivo. Consejo Académico IBTI.

Revisó:

Dra. Sandra Patricia Gómez Orjuela. Profesional Asuntos Jurídicos y Disciplinarios ETITC. Secretaría General.

Proyectó:

Hno. Camilo Andrés Vargas Castillo, FSC, Director IBTI.